CONSTANCIA SECRETARIAL. En Villa Rica – Cauca, 8 de septiembre de 2022. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que el Banco BBVA dio respuesta a lo requerido por este Despacho. Sírvase proveer.

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA
Ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 200

ASUNTO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198454089001-2021-00092-00
DEMANDANTE:	BANCO W S.A. NIT 900378212-2
DEMANDADO:	RIGODIER SANTACRUZ CASTILLO C.C. 16.841.232
	EDDUAR MOISES PAZ MEDINA C.C. 16.383.407

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y previa constatación, se pondrá en conocimiento de la parte demandada el oficio N° 1253 de fecha 7 de septiembre de 2022, suscrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería – Operaciones – Embargos de BBVA Colombia.

En consecuencia, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante el oficio N° 1253 de fecha 7 de septiembre de 2022, suscrito por la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería – Operaciones – Embargos de BBVA Colombia, para los fines que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

P/YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **080** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

La Secretaria,

YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA